**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/14**
**SERVICIO DE SEGURO MEDICO**
**ACLARACION Nº 01/14**

La Unidad Operativa de Contrataciones comunica por este medio las aclaraciones correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 02/14 "Servicio de Seguro Médico".

**Consulta 1:**

**Pagina Nº 7 – Criterios de Evaluación (IAO34)**
"Declaración Jurada en que conste el número total de asegurados a nivel de entidad o empresa (titulares y adherentes) con los que cuenta actualmente con los datos correspondientes (número de teléfono, dirección y correo)
Pregunta: Teniendo en cuenta que el registro de dirección, correo electrónico y número e teléfono de los beneficioarios adheridos a la empresa, son datos confidenciales, por lo tanto, solicitamos nos aclaren si puede ser excluido tal requisito?
Aclaración: Los datos solicitados se refieren a los de la Entidad o Empresa.

**Consulta 2:**

Pagina Nº 10 – Especificaciones Técnicas – Beneficiario
En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 25 años, y su cónyuge a sus padres y hermanos hasta los 20 años
Pregunta: Solicitamos nos aclaren si los funcionarios casados, entre si, ingresarían como beneficiarios titulares, con el objeto de conformar cada uno su propio grupo familiar y dar cumplimiento a lo requerido?
Aclaración: Todos los funcionarios del Incoop ingresaran como beneficiarios titulares y cada funcionario conformara su grupo familiar, según lo especificado en el PBC.

**Consulta 3:**

Pagina Nº 12 – Especificaciones Técnicas - Beneficiarios

Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos (los mismos deberán tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia, a partir de la fecha de Certificado de Registro Único y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs de anticipación, la cual manifestará su no objeción o rechazo.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - Unidad Operativa de Contrataciones - ASUNCION

Pregunta: Solicitamos nos aclaren la forma correcta de interpretar la indicación "en todo momento", teniendo en cuenta que los centros requeridos en su mayoría se encuentran disponibles en todo momento dentro del horario habitual de atención.
Aclaración: Se refiere a que "en todo momento" se debe de mantener el Certificado de Registro Único y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Consulta 4:**

Pagina Nº 17 – Especificaciones Técnicas – Calidad de servicio
Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos para cinco (5) establecimientos la categoría correspondientes al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Pregunta: Atendiendo la cantidad máxima de funcionarios, la cual implica un número inferior a 200, consultamos cual es el fundamento para solicitar como requisito la presentación de cinco sanatorios nivel III, puesto que esto limita la posibilidad de libre concurrencia de la mayoría de las medicinas Pre-Pagas del país, violando el Art.4 de la Ley 2051/03 y limitando a la presentación sólo de una o dos empresas del rubro. Solicitamos que el número exigido guarde relación con la cantidad de beneficiarios. La experiencia demostrada en licitaciones de gran envergadura ha señalado que resultan suficientes tres centros asistenciales de nivel tres, por lo que solicitamos sea adecuado al numero señalado.
Aclaración: Este requisito es necesario porque la mayoría de los funcionarios residen en Asunción y atendiendo a los casos continuos de epidemias que azotan al país y la mayoría de los centros asistenciales se encuentran con una súper población de pacientes; por tanto para salvaguardar la salud y bienestar de los funcionarios y sus familiares la Máxima Autoridad y el Sindicato aprobaron dichos requisitos en las Especificaciones Técnicas del PBC.

**Consulta 5:**

Pregunta: Atendiendo que solicitan prestadores en la localidad de Villa Elisa, Lambare y Ñemby, solicitamos nos aclaren si se podrá presentar un prestador próximo a cada localidad, ya que en la misma no existe registro de prestadores habilitados.
Aclaración: Si se podrá presentar un prestador próximo la localidad de Villa Elisa, Lambare y Ñemby ; teniendo en cuenta la experiencia y Certificado de Registro Único y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según lo establecido en el PBC.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCION

**Consulta 6:**

Pagina Nº 14 – Especificaciones Técnicas – B) Honorarios profesionales Clínica Médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones

Pregunta: Solicitamos nos aclaren el alcance de cobertura del enunciado; si los mismos serán de forma semestral o anual y si los estudios con fines de control médico son los detallados taxativamente en el PBC?
Aclaración: La cobertura se realizará de acuerdo a las necesidades que presente el asegurado, incluyendo todos los estudios citados en el PBC y las consultas en especialidades que no figuren en dicho punto, cubre un arancel del 100% a cargo del seguro.

**Consulta 7:**

Pagina Nº 18 – Sección III – Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos – G) Otros servicios cubiertos integralmente.

Inyecciones, **vacunaciones**, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

Pregunta: Solicitamos nos aclaren si el servicio resaltado en negrita y subrayado en el enunciado, hace mención a las vacunas obligatorias por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, las cuales serian a cargo de la aseguradora?

Aclaración: la aseguradora deberá cubrir las vacunas necesarias para el uso del asegurado, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Opto. Unidad Operativa de Contrataciones ASUNCION

**Lic. Angelica Michelfelder B.**
Jefa de la Unidad Operativa de contrataciones